

**FUNDACIÓN PARQUE NACIONAL CHAGRES Y LA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE - DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE  
FONDO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CHAGRES  
(Fondo Chagres)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

**Programa de Donaciones de Largo Plazo**

**TÍTULO:** CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS  
PLANES DE MANEJO DE FINCAS, EN EL PARQUE  
NACIONAL CHAGRES Y SU ZONA DE  
AMORTIGUAMIENTO

**País:** Panamá

**Organismo Financiador:** Fondo Chagres

**Duración:** 90 días laborables

**Tipo Contratación:** Persona Natural o Jurídica

#### **I. ANTECEDENTES**

A través de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) como entidad rectora del Estado en materia de recursos naturales y ambiente, la cual también tiene la responsabilidad de administrar, manejar y conservar las áreas protegidas del país.

El Parque Nacional Chagres, está ubicado entre las provincias de Panamá y Colón, formando parte de los Distritos de Panamá, Chepo, Colón, Portobelo, Nombre de Dios y Santa Isabel; y colindando con el Parque Nacional Portobelo en la provincia de Colón y con el Área Silvestre Narganá en la Comarca de Kuna Yala. Se encuentra cerca a la Reserva Hidrológica Tapagra en la provincia de Panamá y el Parque Nacional Soberanía ubicado entre la provincia de Panamá y Colón. Abarca aproximadamente 129,585 hectáreas y cubre cerca del 29.3% del área de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá-Región Oriental, de las cuales 99,694 hectáreas, forman parte, a su vez, de la Cuenca Hidrográfica del Río Chagres. Fue establecido mediante Decreto Ejecutivo N°73 de 2 de octubre de 1984.

En 1994 se preparó el primer borrador del Plan Maestro para ésta área protegida por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE). Posteriormente, en 1998, Como parte del proyecto Manejo de Recursos Naturales (MARENA), ejecutado entre la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), se elaboró un documento de Plan de Manejo del PNCh.

En el año 2005, reconociendo la importancia económica, social, política y ambiental que tiene para el país el adecuado funcionamiento del Canal de Panamá, y siendo el PNCh la columna vertebral del sistema regional de áreas protegidas que posibilitan el ordenamiento del territorio en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, se actualiza el Plan de Manejo del PNCh, producto de acuerdos entre la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), The Nature Conservancy (TNC) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés).

El Plan presenta un diagnóstico profundo de la situación del Parque Nacional Chagres al igual que el documento Plan de Conservación del Alto Chagres, que identifica una serie de problemas fundamentales que afectan la integridad del Parque entre las cuales se encuentran: desarrollo incompatible de viviendas, conversión del bosque, explotación minera, cacería, prácticas forestales incompatibles, desarrollo de prácticas

---

agropecuarias, construcción de infraestructura vial, prácticas turísticas, inadecuada disposición de los desechos sólidos, manejo inadecuado de aguas servidas, desarrollo industrial y comercial.

De las 129,585 hectáreas de extensión del PNCH, aproximadamente un 84% están cubiertas por bosques maduros (ANAM, 2003). Estos bosques están ubicados hacia la región central y oriental del área protegida, donde nacen los principales ríos que componen la red hidrográfica más importante del país. Esta red hidrográfica está compuesta por los ríos Gatún, Boquerón, Pequení, Chagres, Indio y Piedras, que drenan hacia la vertiente del Pacífico, y los ríos Nombre de Dios, Cuango y Mandinga, cuyas aguas drenan hacia la vertiente del Caribe. Adicionalmente a los usos como bosques de protección para la producción de agua, también albergan una rica y variada fauna silvestre, característica del Neotrópico.

Sin embargo, producto de las actividades antropogénicas anteriormente permitidas en la región, hay un 7.65% de bosques intervenidos que se identifican como bosques secundarios y un 1.78% de rastrojos, los cuales pueden ser objetos de intervención como "tierras en descanso", para la agricultura y la ganadería.

Dada la existencia de unas 14 comunidades pequeñas establecidas anteriormente a la creación del PNCH, obviamente hay un uso del suelo para la agricultura de subsistencia y la ganadería tradicional, que ocupa cerca de un 3.08% de la superficie del área protegida (ANAM, 2003).

Para abordar estos problemas el Plan establece 5 zonas de manejo en las cuales se establece las normas y directrices para las actividades que pueden desarrollarse. **La zona de Uso Especial**, donde se permitirán actividades de producción agrícola, forestal y pecuaria, en terrenos adyacentes a los lugares poblados y de acuerdo con el nivel de fertilidad y tipo de pendientes de los suelos, donde se deberán aplicar técnicas de producción limpia, baratas, sencillas, amigables con el ambiente y compatibles con los objetivos de manejo y protección del PNCH.

Entre las normativas de la **zona de Uso Especial se establece que** todos los productores registrados en el área protegida deberán contar con un **plan de manejo de fincas**, autorizado por la administración del PNCH, en donde se establezcan las diferentes unidades productivas para el desarrollo y manejo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales permisibles.

En función de lo establecido existen experiencias de elaboración de Planes de Manejo de Fincas: en el año 2005, se realizaron cerca de 50 Planes de Manejo de Fincas con el financiamiento de The Nature Conservancy en áreas del Parque Nacional Chagres y su zona de vecindad. Posteriormente en el año 2006 el Proyecto Alhajuela ejecutado a través de la ANAM y la JICA, inician el proceso de elaboración de los Planes de Manejo en fincas grupales que al 2012 se replicarán culminando en fincas individuales de los participantes del proyecto. En el año 2008, el proyecto IRG/CBC USAID, elabora en consulta con los interesados 44 planes de manejo de fincas en el PNCh.

Para el año 2008, TNC elabora el Manual de Planes de Manejo de Fincas como un instrumento para la aplicación de la estructura técnica de los documentos y en la actualidad IRG/CBC - USAID, ha facilitado en conjunto con la Autoridad Nacional del Ambiente la propuesta de la norma que regula los planes de manejo de fincas, aprobada a través de la Resolución AG-29-2009, "Por la cual se adopta el Plan de Manejo de Fincas en la Zona de Uso Especial, como un instrumento de gestión para la conservación en el parque Nacional Chagres, y se dictan otras disposiciones", G.O 26263 de 17 de abril de 2009.

Tomando como referencia la experiencia antes indicada, es que la Autoridad Nacional del Ambiente considera oportuno, realizar una consultoría para evaluar la implementación de los planes de manejo de finca elaborados por The Nature Conservancy, USAID-CBC y ANAM\_JICA, su correspondencia con la estructura aprobada según la Resolución AG-0259-2009, por la cual se adopta el Plan de Manejo de Finca (PMF) en la Zona de Uso Especial, como un instrumento de gestión para la conservación en el Parque Nacional Chagres.

---

Igualmente se realizarán análisis de Planes de Manejo potenciales sujetos a créditos bancables y Desarrollo de algunos puntos establecidos en la Resolución AG-0259-2009, tales como: elaborar un formato con los requisitos mínimos de elaboración de Planes de Manejo de Fincas, elaborar un manual operativo para el desarrollo del proceso de otorgamiento, manejo y abandono del plan, modelo de certificación de aprobación del plan de manejo, elaborar un modelo de registro oficial según los puntos establecidos en la Resolución AG-0259-2009 y elaborar los indicadores para medición de los acuerdos pactados en el PMF.

La fuente de financiamiento para esta consultoría es a través del Fondo para la Conservación del Parque Nacional Chagres (Fondo Chagres), provenientes del primer acuerdo de Canje de Deuda por Naturaleza realizado en Panamá, firmado en julio de 2003 entre el Gobierno de Panamá, el Gobierno de los Estados Unidos y The Nature Conservancy (TNC), cuyo objetivo es apoyar acciones que contribuyan a la conservación del Parque Nacional Chagres y su zona de amortiguamiento.

## II. OBJETIVO

Realizar una revisión del estado de aplicación de los planes de manejo de fincas existentes en el PN Chagres, establecidos con apoyo del Programa de Parques en Peligro (PeP), y de USAID-CBC y ANAM\_JICA, formular recomendaciones para la adecuación que los mismos requieran, en base a la norma recién establecida, sobre planes de manejo de fincas (Resolución AG-0259-2009); así como desarrollo de los aspectos establecidos en la respectiva resolución.

## III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá realizar las siguientes actividades y tareas:

1. Elaboración y presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Compilación y entrega de todos los documentos de Planes de Manejo de Finca, elaborados para fortalecimiento de la base de datos del PNCh.
3. Análisis del grado de implementación de los planes de Manejo de Fincas existentes (PeP, USAID-CBC y ANAM-JICA)
4. Análisis comparativo del contenido y alcance de estos planes con el contenido básico y estructura definida por la Resolución AG-0259-2009, sobre los Planes de Manejo de fincas.
5. Según la Resolución AG-0259-2009, desarrollar los siguientes aspectos:
  - Elaborar un formato con los requisitos mínimos de elaboración de planes de manejo de fincas.
  - Elaborar un manual operativo para el desarrollo del proceso de otorgamiento, manejo y abandono del plan.
  - Elaborar modelo de certificación de aprobación del plan
  - Establecer un modelo de registro oficial para el PN Chagres según los criterios establecidos en la Resolución AG-0259-2009
  - Formular recomendaciones y establecer el monitoreo de los indicadores para el cumplimiento de las buenas prácticas de manejo acordadas en el plan de manejo de fincas, según la Resolución AG-0259-2009
6. Un reporte de las actividades realizadas durante la consultoría así como ayudas memorias de los eventos realizados (reuniones, entrevistas, etc.) aportando mapas y fotos, y presentaciones en PowerPoint, de los resultados.

## IV. PRODUCTOS ESPERADOS

**Producto 1:** Un documento propuesta que contenga la metodología a utilizar en la consultoría, incluyendo formatos, modelos de entrevistas, modelos de encuestas y otros instrumentos a utilizar.

**Producto 2:** Un documento final que contenga la metodología a utilizar en la consultoría, incluyendo formatos, modelos de entrevistas, modelos de encuestas y otros instrumentos a utilizar.

---

**Producto 3:** Compendio de planes de manejo de fincas a través de una matriz, que incluya la siguiente información:

Nombre del propietario de la finca, ubicación de la finca, año en que se diseñó el plan.

A la matriz se le deben incorporar las variables que se establecen como los criterios de selección de los planes, para efecto se deberá coordinar talleres con ANAM PARQUE, para elaborar los criterios de selección.

Con los criterios el consultor, deberá buscar la información y vaciarla en la matriz, misma que se analizará con el Comité Técnico Revisor, para la aprobación de los planes de fincas a considerar en el análisis.

**Producto 4:** Un documento final con el análisis de los planes de manejo de fincas que se han formulado y aplicado desde 2005 a la fecha, que contenga:

- Información relacionada al estado de aplicación de los planes de manejo de fincas existentes, considerando el desarrollo de los mismos con sus debilidades y fortalezas.
  - Análisis (cuantitativo y cualitativo) del contenido mínimo, de los planes de manejo de fincas elaborados anteriormente, tomando en cuenta la Resolución de aprobación AG-0259-2009.
  - Propuestas de la adecuación de los planes de manejo de fincas, que lo requieran en función de la resolución AG-0259-2009.

**Producto 5:** Un documento final con el desarrollo de los siguientes aspectos de Acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0259-2009.

- Elaborado un formato con los requisitos mínimos de elaboración de planes de manejo de fincas.
- Elaborado un manual operativo para el desarrollo del proceso de otorgamiento, manejo y abandono del plan.
- Elaborado modelo de certificación de aprobación del plan
- Establecido un modelo de registro oficial para el PN Chagres según los criterios establecidos en la Resolución AG-0259-2009
- Formuladas recomendaciones específicas para establecer el monitoreo de los indicadores para el cumplimiento de las buenas prácticas de manejo acordadas en el plan de manejo de fincas según la Resolución AG-0259-2009.

**Producto 6:** Base de datos

- Base de datos impreso y digital con información de los planes de manejo de finca: nombre del propietario, nombre de la finca, localidad (poblado), estado de tenencia de la tierra, No. hectáreas, actividades productivas, indicadores, etc.

Todos los productos e informes deberán entregarse con un original y tres copias impresas con sus respectivas copias digitales.

## **V. PERFIL DE LA EMPRESA O CONSULTOR**

La empresa o consultor(a), deberá acreditar experiencia en ciencias naturales, agronómicas, forestales o ambientales, manejo de Áreas protegidas, manejo ambiental, administración de Recursos Naturales y la gestión Ambiental.

La empresa o consultor(a) deberá demostrar experiencia en proyectos de dimensión similares, complejidad y especialidad técnica, facilitación de procesos y trabajos con equipos multidisciplinarios y comunidades, comparable al propósito de esta consultoría.

La empresa o consultor deberá demostrar experiencia de no menos de cinco (5) años en los temas precitados con énfasis en Planes de Manejo de Fincas.

## **VI. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

- 
- La Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre será responsable del seguimiento técnico de las tareas y productos solicitados en esta consultoría. El seguimiento a los aspectos de carácter administrativo, estarán bajo la responsabilidad de la Fundación Parque Nacional Chagres como organismo contratante y la Fundación NATURA como ente administrador del Fondo Chagres.
  - Coordinar con la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre la conformación de un Equipo de Trabajo con otras direcciones relacionadas con el tema, que acompañe el proceso, definiendo para éste sus alcances, responsabilidades y compromisos. Dicho equipo deberá estar compuesto por funcionarios de nivel decisorio, administrativo, financiero y técnico de la Autoridad Nacional del Ambiente y principalmente con representación de personal de operaciones de campo del Parque Nacional Chagres; complementado dicho equipo con personal de las organizaciones que apoyan la gestión del área protegida.

### ***VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA***

Los trabajos tendrán una duración de 90 días laborables, a partir de la Orden de Proceder emitida por la Fundación Parque Nacional Chagres como organismo contratante.

### **VII. COSTO Y FORMAS DE PAGO**

El costo de esta consultoría es por la suma de B/. 9,000.00

El Monto total a pagar al consultor (ra) o empresa consultora serán realizados mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega y aprobación de los productos listados en estos términos de referencia, por parte de la Autoridad Nacional del Ambiente, con la no objeción de Fundación Parque Nacional Chagres, como organismo contratante y la Fundación Natura como ente administrador del Fondo Chagres.

La Autoridad Nacional del Ambiente tendrá un máximo de quince (15) días laborables para remitir sus observaciones y/o aprobaciones una vez recibidos los productos.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

**PRIMER PAGO:** 25% a la **entrega y aprobación del cronograma de trabajo**, posterior a la firma del contrato y propuesta metodológica así como sus respectivos procedimientos (una semana después de la firma del contrato).

**SEGUNDO PAGO:** 30% a la **entrega y aprobación del Producto 2**, consistente en un documento final con el análisis de los planes de manejo de fincas existentes desde 2005, incluyendo la metodología utilizada para la evaluación y que además contenga: Información relacionada al estatus de los planes de manejo de fincas existentes en función de su implementación, debilidades y fortalezas. Análisis de la estructura o contenido mínimo, de los planes de manejo de fincas de acuerdo a la Resolución de aprobación AG-0259-2009 y la Realización de la adecuación de los planes de manejo de fincas en función de la resolución AG-0259-2009.

**TERCER PAGO:** 55% a la **entrega y aprobación de los Producto 3 y 4**, consistente en un documento final que contenga de acuerdo a la Resolución AG-0259-2009, desarrollado los siguientes puntos: Un formato con los requisitos mínimos de elaboración de Planes de Manejo de Fincas, Un manual operativo para el desarrollo del proceso de otorgamiento, manejo y abandono del plan, Un modelo de certificación de aprobación del plan de manejo, Un modelo de registro oficial según los puntos establecidos en la Resolución AG-0259-2009 y los indicadores para medición de los acuerdos pactados en el Plan de Manejo de Finca y, Base de datos impreso y digital con información de los planes de manejo de finca (localidad, propietario, estado de tenencia de la tierra, No. hectáreas, actividades productivas, indicadores, etc.)

### **VIII. DERECHOS DE LA PROPIEDAD**

---

Fundación Natura, en calidad de Ente Administrador del Fondo Chagres, la Fundación Parque Nacional Chagres como contratante y la Autoridad Nacional del Ambiente rectora del Parque Nacional Chagres, reconocen el derecho del autor. Sin embargo, ni el consultor contratado ni alguno(s) de su equipo ejecutor, miembro, afiliado o subcontratista, podrá vender, traspasar o comercializar los productos generados por la ejecución de este contrato.

Todos los derechos de propiedad de los productos generados mediante la ejecución del presente contrato serán de la Fundación Parque Nacional Chagres. Los productos únicamente podrán ser entregados por la Fundación Parque Nacional Chagres a la Autoridad Nacional del Ambiente.

#### **IX. CREDITOS A FAVOR DEL DONANTE**

Con relación a este contrato, deberá darse el debido reconocimiento al Fondo para la Conservación del Parque Nacional Chagres (Fondo Chagres), a través de los diferentes mecanismos de divulgación, durante y posterior a la ejecución de la consultoría, en todos los eventos y en todos los productos y documentos que se generen, mercadeen o divulguen relativos al mismo. Dicho reconocimiento deberá indicar que la consultoría ha sido realizada en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente y la Fundación Parque Nacional Chagres con recursos del Fondo para la Conservación del Parque Nacional Chagres (FONDO CHAGRES) administrado por la Fundación Natura.